



CONVENIO ESPECIFICO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL QUE CELEBRAN LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, MÉXICO, EN LO SUBSECUENTE “LA BUAP”, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. JOSÉ ALFONSO ESPARZA ORTIZ, QUIEN DELEGA LA FIRMA Y ADMINISTRACIÓN DEL MISMO EL MTRO. QUENTIN BOULAT RIOU, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INTERNACIONAL, Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, EN ADELANTE LA “UFPS” REPRESENTADA POR SU RECTORA, PROFESORA CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, Y QUE SUJETAN A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Que, con fecha 02 FEB 2017, la Universidad Francisco de Paula Santander y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, suscribieron un Convenio General de Cooperación con el objeto de aprovechar los recursos humanos, materiales y financieros en las áreas de interés común, dentro del marco de sus respectivas atribuciones.
- II. Que, de conformidad con el citado instrumento jurídico “**LAS PARTES**” convinieron que para la ejecución de las actividades objeto de dicho instrumento, se suscribirían Convenios Específicos que formarían parte integrante del mismo.
- III. Que, en este marco es de su interés suscribir el presente Convenio específico.

DECLARACIONES

I. DE LA “BUAP” QUE:

1. Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto contribuir a la prestación de los servicios educativos en los niveles medio superior y superior, realizar investigaciones científicas, tecnológicas y humanísticas, y coadyuvar al estudio, preservación, acrecentamiento y difusión de la cultura.

